

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P., viernes 20 de junio de 1986

Nº 20.579

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto N° 7 de 13 de mayo de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un Convenio en el extranjero entre la República de Panamá, y el gobierno de los Estados Unidos de América.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
DEPARTAMENTO DE PANAMÁ

DECRETO NUMERO 7

(De 13 de mayo de 1986)

Por el cual se acuerda la celebración de un Convenio en el extranjero entre la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

EL CONSEJO DE GABINETE: CONSIDERANDO:

Que en base a la Minuta de Acuerdo del Club de París de fecha 19 de septiembre de 1985, entre la República de Panamá y los Representantes de los Gobiernos de Canadá, Dinamarca, Italia, Suecia y los Estados Unidos de América, se acordó otorgar a la República de Panamá facilidades para reprogramar o refinanciar la deuda proveniente de:

a) Crédito Comercial garantizado e asegurado por los Gobiernos de los países participantes del Crédito o sus instituciones apropiadas.

b) Préstamos de los Gobiernos o sus instituciones apropiadas de los países participantes del crédito.

Que el rescheduleamiento se aplicará a las amortizaciones de las deudas ya señaladas, cuyo vencimiento estén comprendidos entre el período del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986.

Que de acuerdo con la Minuta del Club de París, cada país o Institución correspondiente de dicho país acreedor negociará separadamente un Acuerdo Bilateral con el Gobierno de la República de Panamá sobre los términos y condiciones financieras que envuelven la reprogramación o refinanciamiento de sus deudas.

mación o refinanciamiento de sus deudas en las condiciones siguientes:

- 50 por ciento del total de las amortizaciones comprendidas en el período de consolidación antes mencionado, se pagará en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, fijándose el primer pago el 15 de noviembre de 1989 y el último para el 15 de mayo de 1994.

- El 50 por ciento restante, se pagará de acuerdo al Contrato original del Préstamo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdose la celebración en el extranjero de un Convenio entre la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América a objeto de restructuring el pago de las deudas contraídas con el Gobierno de los Estados Unidos y sus agencias o garantizadas o aseguradas por dicho Gobierno o sus agencias, correspondientes a vencimientos o capital comprendidas dentro del período del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986. El correspondiente Contrato de Refinanciamiento se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

1. Deudor: la República de Panamá.

2. Acreedor: United States Agency for International Development (AID), Housing Investment Guarantee Program (HGI), Commodity Credit Corporation (CCC), Export-Import Bank of the United States (EXIM), y el Departamento de Defensa (DOD).

3. Monto: El monto estimado a refinanciarse es de U.S. \$6,402,000.00 equivalente al cincuenta por ciento (50 por ciento) del total de las amortizaciones,

cuyos vencimientos estén comprendidos entre el período del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986, y corresponden a los siguientes Préstamos:

Commodity Credit Corporation (CCC): U.S. \$1,592.2

Departamento de Defensa (DOD): U.S. \$1,015.5

Export-Import Bank of U.S.A. (EXIM): U.S. \$1,204.4

United States Agency for International Development (AID): U.S. \$2,308.0
Housing Investment Guarantees (HGI): U.S. \$291.9

4. Amortización: El monto a refinanciarse se amortizará mediante diez (10) cuotas semestrales sucesivas e iguales, la primera de las cuales se efectuará el 15 de noviembre de 1989 y la última el 15 de mayo de 1994.

5. Intereses: La tasa de interés sobre los deudas o refinanciarse será la siguiente:

- Para United States Agency for International Development (AID) a una tasa fija de tres por ciento (3 por ciento) anual.

- Para Commodity Credit Corporation (CCC) la tasa de interés estará determinada a una base anual sobre el costo de los préstamos obtenidos por esta Corporación. Para el año de 1986 la tasa anual será de 9.75 por ciento.

- Para el Departamento de Defensa (DOD) a una tasa fija el 11.3 por ciento al año.

- Para Export-Import Bank of U.S.A. (EXIM) a una tasa equivalente a 1-2 del 1 por ciento anual sobre el costo para este Banco de los nuevos préstamos o me-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
**HOMBERTO SPADAFORA
 PINILLA**

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
 Subdirectora
LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos.
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En la República: \$18.00
 En el Exterior \$18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$36.00
 En el Exterior: \$36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

diano plazo. Para el año de 1986 la tasa anual será de 10.773 por ciento.

Para Housing Investment Guarantee (HG), la tasa de interés será 1.2 del 1 por ciento anual sobre la tasa media ponderada de interés de los préstamos que concede el Federal Financing Bank al Export Import Bank inmediatamente antes del comienzo de cualquier período de interés.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que en nombre y representación de la República de Panamá, suscriba el Convenio o que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos que de conformidad con los términos de la respectiva contratación o a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, y para que incluyan en dicho Convenio y demás documentos, todos los acuerdos,

modalidades y convenios que a su juicio fueron necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: Envíese una copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Artículo 7 del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
 Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
 Presidente de la República
 RODERICK ESQUIVEL
 Vicepresidente de la República
 El Ministro de Gobierno y Justicia.
 RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Educación,
 MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Comercio e Industrias,
 JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Obras Públicas,
 EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
 BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y
 Bienestar Social,
 JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,
 ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Salud,
 CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Planificación y
 Política Económica,
 RICAURTE VELASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
 Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 6.699 de 5 de junio de 1986, otorgado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABA-RROTTERIA Y CARNICERIA ANTONIO", ubicado en la Barriada Torrijos Carter E-18, Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, al señor FONG CHEN ME SUN.

Panamá, 6 de junio de 1986

Atentamente,

MAGUIN DOMINGUEZ CARRASCO

Céd. No. 7-32-895

(L-095481)

2da. publicación

AVISO AL PÚBLICO

Que de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio he comprado el establecimiento denominado Abarrotería y Carnicería Loo el cual está ubicado en Colle J N° 2 Paraiso, del Distrito Especial de San Miguelito de propiedad del señor Carlos Raúl Loo Medina por medio de la escritura 6292 del 27 de mayo de 1986 de la Notaría 5^a del Circuito de Panamá.

Saida Luz Chong Wong

L-095634
 1a. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 100

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de MARIA JOSEFA CASTAÑO DE MELENDEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO NÚMERO 711

Panamá dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MARIA JOSEFA CASTAÑO DE MELENDEZ, desde el dia 10 de marzo de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredero sin perjuicio de terceros PROSPERO MELENDEZ CASTAÑO, en su condición de hijo de la causante. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en lo mismo; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese,

La Juez
Fdo.
ELITZA C. DE MORENO

FDO GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 2 de junio de 1986

La Juez
FDO
ELITZA C. DE MORENO

FDO GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

L-095094
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 35
El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CAETANO CAPANO BLOISE (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por tanto el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor CAETANO CAPANO BLOISE (Q.E.P.D.) desde el dia 21 de diciembre de 1985, días en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su esposa ISIDRA CE-

DEÑO DE CAPANO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publique el edicto respectivo.

Cópíese y notifíquese
(Fdo) Ldo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(EL JUEZ).

(Fdo) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Ldo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-094869
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, el público en general por medio de este Edicto

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LORENZO DEL CID SAMUDIO se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO N° 254 David doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986)."

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de LORENZO DEL CID SAMUDIO desde el dia 15 de diciembre de 1985, fecha de su defunción.

Que es heredera sin perjuicios de terceros EDITA GUTIERREZ ALVARADO DEL CID, en su condición de esposa del causante.

Se ordena comparecer el juicio a terceros interesados en él y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese: (Fdos) Ldo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, - Rolando O. Ortega A., Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de mayo de 1986 -mil novecientos ochenta y seis.

David, 26 de mayo de 1986

El Juez

Fdo.
Ldo. Guillermo Mosquera

Fdo
Rolando Ortega
Secretario

L-094841
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 71

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO

EMPLAZA

A, GREGORIA MELENDEZ DE SIANCA, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JUAN HUMBERTO SIANCA.

Se advierte a la emplezada que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de junio de 1986

El Juez,
Ldo. EDUARDO D. RIOS C.
FDO

LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
FDO
LA SECRETARIA

L-202163
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, GENARO DELGADO NIETO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado AMELIA PASCUAL MARTINEZ DE DELGADO, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en

Lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiseis (27) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo:
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

LA SECRETARIA
FDO
LIDIA A. DE RAMAS

L-202164
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario (Interdicción) propuesto por NEILA ROSA DIAZ DE AMADO contra ANTONIO ALONSO AMADO BURGOS, que se ha dictado sentencia en el mismo cuya fecha y parte resolutiva es del tono siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, primera de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS...
En consecuencia, el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA la interdicción de ANTONIO ALONSO AMADO BURGOS con cédula 8-13-612; nombre como curadora Interina a la señora NEILA ROSA DIAZ DE AMADO con cédula de I.P. 2-76-754 y ORDENA que se proceda de conformidad con lo que señala el artículo 1404 del Código Judicial.

Copíese, notifíquese y consúltese.
(Fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)

(FDO) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO).

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Panamá veinte -20- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres -1983

VISTOS...
En razón de lo expuesto, el Primer Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la recomendación del Fiscal Segundo Superior APRUEBA la sentencia consultada que DECLARA la interdicción de Antonio Alonso Amado Burgos con cedula de identidad personal numero 8-13-612 y nombre como Curadora Interina a la señora

NEILA ROSA DIAZ DE AMADO con cedula de identidad personal número 2-76-754
Copíese, notifíquese y devuélvase.
(Fdo) ELIAS NICOLAS SANJUR MARCUCCI

(Fdo) FRANCISCO ZALDIVAR S.
(Fdo) RODRIGO ANGUILLO SAGEL
(Fdo) ROBERTO KRAUS
(Fdo) JULIO ELIAS PEREZ R.
(Fdo) AIDA APAS - Oficial Mayor
(Por la Secretaría)

Por tanto se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación hoy tres de junio de mil novecientos ochenta y seis

El Juez
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J.

L-095073
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público que mediante la Escritura Pública Nº 5877 del 24 de abril de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada VILORIA REIMPEX, TRON-TECH VIDEO, INC. Dicho acto consta inscrito en la Sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público en la ficha 138511, rollo 014230, desde el 16 de mayo de 1986.

L-095655
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6975 del 14 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 072498, ROLLO: 18400, IMAGEN: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OXALOR TRADING INC."

Panama, 27 de mayo de 1986

L-095083
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7284 del 20 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 131576, ROLLO: 18458, IMAGEN: 0132 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OPALMA SERVICES S.A."

Panamá, 28 de mayo de 1986

L-095083
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6857 del 13 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 052525, ROLLO: 18390, IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HEADS-TONE CORP."

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-095083
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6977 del 14 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 005925, ROLLO: 18419, IMAGEN: 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FERNETIAN CORPORATION"

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-095083
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7101 del 15 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 055037 ROLLO: 18429 IMAGEN: 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAGOLESTAN SECURITIES INVESTMENT INC."

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-095083
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7381 del 21 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 055037 ROLLO: 18429 IMAGEN: 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PATYAN INVESTMENTS COMPANY S.A."

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-095083
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6513 del 6 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 055037 ROLLO: 18469 IMAGEN: 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "POSTALES TRADING CORP".

Panamá, 28 de mayo de 1986

L-095083
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6513 del 6 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 055037 ROLLO: 18469 IMAGEN: 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OPIMAC S.A."

Panamá, 20 de mayo de 1986

L-095080
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7134 del 16 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049728 ROLLO: 18412 IMAGEN: 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ROONA CORP".

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-095080
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que MARKAPPA INC. fue organizada mediante Escritura número 1881 del 8 de abril de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 782, Folio 410, Asiento 147 052, el día 19 de abril de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3887 de 17 de marzo de 1986 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 168784 Rollo 18067

Imagen 0155, el día 15 de abril de 1986

L- 094462
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N°. 6060 de 21 de abril de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de mayo de 1986 en la ficha 139032 rollo 18433 imagen 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad CONTROL UNION INSPECTION AND ENGINEERING INTERNATIONAL S.A.

L-207729
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°. 5.009 de 25 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 28 de mayo de 1986, a la Ficha 110774, Rollo 18478, Imagen 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "DITCR OVERSEAS INC."

L-094803
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que GOOD SOUND FINANCE CORP S.A. fue organizada mediante Escritura nú-

mero 2321 del 20 de abril de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1253, Folio 216, Asiento 124 026 A, el dia 5 de mayo de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4158 de 20 de marzo de 1986, de la Notaría Pública N°. Uno del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 105411 Rollo 18058 Imagen 0125, el dia 14 de abril de 1986.

L- 094005
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que KERNOR S.A. fue organizada mediante Escritura número 1551 del 4 de mayo de 1970 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 732, Folio 140, Asiento 132 418, el dia 7 de mayo de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5008 de 9 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 055318 Rollo 18092 Imagen 0099, el dia 17 de abril de 1986.

L- 094005
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley

de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

- Que EQUATRANS INC. (TRADE AND FINANCE COMPANY), fue organizada mediante Escritura número 470 del 14 de febrero de 1952, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 232, Folia 377, Asiento 54.164, el día 21 de febrero de 1952.
- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.319 de 3 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 162010 Rollo 17178 Imagen 0067, el día 17 de diciembre de 1985.

L-089399
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 18 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente, VIRGILIA RODRIGUEZ MUÑOZ, cuya paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho el juicio de ADOPCIÓN de su menor hijo ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, presentado por los señores JOE ESPONDA e IVETTE MARIA QUILES ROMAN DE ESPONDA, ciudadanos estadounidenses.

Se advierte a lo emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem al menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría General y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

DRA. ALMA LOPEZ DE VALLARINO
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

JUAN FRANCISCO CASTILLO
Secretario ad hoc.

L-095633
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM RAMO CIVIL, por este medio, EM-

PLAZA a la señora VICTORIA YOUNG DUTON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PEDRO RODRIGUEZ ORTEGA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete N°. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de mayo de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte octora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
XOMARIA BULGIN

EDICTO EMPLAZATORIO N° 57

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

a, ADELINA SALINAS, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RICARDO EVERIS.

Se advierte a la emplazada que si no hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de mayo de 1986

EL JUEZ
LICDO. EDUARDO E. RIOS C.

LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
LA SECRETARIA

L-095313
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 152-86

El suscripto Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor RUBEN VIRGILIO ORTIZ MURGAS, vecino de Puerto Vidal, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal número 4AV-90-143, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5622, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 96 hectáreas con 5.726.80 M2, ubicada en Tabasara, corregimiento de Puerto Vidal, Distrito de Las Palmas de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE RAFAEL ORTIZ;
SUR: TERRENOS DE ENRIQUE MARTINEZ;

ESTE: TERRENOS DE SERAPIO RODRIGUEZ, RAMON ROSALES, ELEUTERIO ABREGO, GREGORIO ABREGO, NICANOR MELENDEZ;

OESTE: RIO TABASARA, CARRETERA SONA A LA CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas o en el corregimiento de Puerto Vidal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 22 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD HOC

L-212301
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA

EDICTO 082-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) QUINTIN VICENTE MARTINEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de EL GUAYABITO, Distrito de SAN CARLOS portador de la cédula de identidad personal B-222-579 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-0215 la adjudicación a título oneroso de 28 Hectáreas 0182.88 metros cuadrados, ubicado en GUAYABITO, Corregimiento de GUAYABITO, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE EMILIANO MARIN Y QUEBRADA CAÑAZAS
SUR: CAMINO A CAÑAZAS Y A LA C.I.A.
ESTE: TERRENO DE LIDIA MIRO, Y ABIGAIL GONZALEZ
OESTE: CAMINO A CAÑAZAS Y TERRENO DE AGUSTIN MARTINEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia 1 de julio de 1985

AGRM. LEONOR OSORIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
C.I. N° 332-79

SOFIA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA AD HOC

L-207619
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO N° 3-82-86

El suscripto Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO ASHAW ORTIZ, vecino del Corregimiento de LIMON, Dis-

trito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N° 3-79-761, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-516-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0863.90 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: EROLINDA DE CALLENDER, LOTE BALDIO
SUR: JULIA DE LOS RIOS, ANA MARIA FITTEN DE CEBALLOS
ESTE: CALLE
OESTE: ZANJA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 28 de mayo de 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SR. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD HOC

L-094986
Única publicación

JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION
NUMERO CUATRO
EDICTO EMPLAZATORIO

Los que suscriben miembros de la Junta de Conciliación y Decisión número cuatro (4), por medio del presente,
EMPLAZAN:

A la señora EURINDIA DE RODRIGUEZ, PARA que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Laboral propuesto por ISAAC SAN. CHEZ FLORES (Legal) o MARIA ISAAC SANCHEZ FLORES (Usual) contra EURINDIA DE RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del plazo arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto, en un lugar público del Tribunal y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

ANTONIO VARGAS

Coordinador de la Junta de Conciliación y Decisión No. 4.

HERNAN NUÑEZ
Rep. de Trabajadores

FLORA DE GACHERI
Rep. de los Empleados
SOLEDAD M. DE RIVERA
Secretaria Judicial.

JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION
La anterior es fiel copia de su original
Fecha: 5 - 6 - 86

L-095191
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

TELVA VARGAS de paradero desconocido, a que por si o por medio de apoderado comparezca a este despacho, a estar a derecho en el JUICIO ESPECIAL DE PAGO POR CONSIGNACION dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periodo de la localidad.

Se hace saber a la emplazada, que de no presentarse dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con el cual se proseguirá la tramitación del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación, hoy, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez
(fdo.) Arcelia Vega C.

Licda. ARCELIA VEGA C.

La Suscripta Secretaria del Juzgado Tercero, Civil, hace constar que el presente documento es fiel copia de su original.

(fdo.) Raquel de Porras
Secretaria
Panamá, 30 de mayo de 1986. La Secretaria

L-094838
Única publicación

REMALES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio:

HACE SABER

que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por SENTINEL CORPORATION, S.A. y HECTOR VIVEROS ACOSTA contra LORENA CORPORATION, S.A. y ASTILLEROS OLIMPICOS INTERNACIONALES S.A., se ha señalado para el dia calor (14) de julio de 1986, para que entre las horas hábiles se lleve a cabo la venta en publica subasta de los siguientes bienes:

"FINCA N° 84.261, inscrita al Rollo 546, complementario, Asiento N° 1, Documento N° 1, de la Sección de P.H. de la Prov. de Panamá. GRAVAMENES VIGENTES: a) Dada en Primera hipoteca y anticrédito esta finca a favor de SENTINEL CORPORATION, S.A. por la suma de B/.500.000.00 b) Parcialmente cedido el crédito hipotecario a favor de HECTOR VIVEROS ACOSTA, hasta por la suma de B/.200.000.00 según consta inscrito desde el 17 de

diciembre de 1984.

FINCA N° 80.179 inscrita al Folio 88 del Tomo 1799, de la Sección de Propiedad, de la Prov. de Panamá. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y anticrédito a favor de SENTINEL CORPORATION, S.A. por la suma de B/.500.000.00. b) Parcialmente cedido el crédito hipotecario y anticrédito antes descrito, a favor de HECTOR VIVEROS ACOSTA, hasta por la suma de B/.200.000.00. Ambas de propiedad de las sociedades demandadas.

Servirá de base para el remate la suma de B/.540.412.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese dia y de esa hora en adelante se oirán las pujas y

repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el dia señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el dia hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 6 de junio de 1986.

(FDO.)

LIA RIVERA

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO DE LO CIVIL

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA Que lo anterior es fiel copia de su original.

SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO JUDICIAL

JUZGADO TERCERO

DEL CIRCUITO

PANAMA

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra PANADUCH DE ALIMENTOS RAPIDOS, S.A. y la señora LINETTE MARIA CONCEPCION DE COLLINS, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECREDEL, en contra de PANADUCH DE ALIMENTOS RAPIDOS, S.A., se ha señalado el dia dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble de propiedad de LIZBETT DEL CARMEN CONCEPCION DE MONTOYA con cedula N° 8-191-932 y LINETTE MARIA CONCEPCION DE COLLINS, con cedula N° 8-188-58, que se describe a continuación:

—Finca N° 16.811, inscrita en el Folio 68 del Tomo 421, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá: Linderos: NORTE: Terrenos Municipales. —SUR: Parte de la misma finca que corresponde a CARMELO CORREA SILVA y MARTA MELAIS DE CORREA. —ESTE: Terrenos de Diego de Yeoza, Eduardo Navarro y Manuel de Obaldia. OESTE: Terrenos de José de la Cruz Perez. superficie: 300 metros cuadrados.

Servirá de base para el REMATE la suma de VEINTISIETE MIL BALBOAS (B/.27.000.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del dia que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el dia señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Públ-

ico, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE, se llevará a cabo el dia siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Jueces, se anunciará al público el dia del REMATE, que no podrá serantes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, tres (13) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

EDITORIA RENOVACION S.A.